Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 026-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 051-2012-EPG-UNAC (Expediente Nº 11328), recibido el 26 de enero del 2012, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado Nº 006-2012-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el ingreso de veinte postulantes a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en el Capítulo II, referido a los Estudios de Maestría señala, Art. 10º, que los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento:

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 21º, 22º y 23º, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios, entre otros, de maestría, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva, siendo ratificado por el Consejo Universitario; y que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado;

Que, asimismo, señala el Art. 29º del Reglamento que el proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Sección de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la escuela de posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Nº 137-2003-CU del 02 de junio del 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 006-2012-CEPG-UNAC de fecha 20 de enero del 2012, aprobando, el Ingreso a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, de veinte (20) postulantes que en dicha Resolución se detalla; por lo que el Consejo de Escuela de Posgrado, acordó remitir los actuados al Consejo Universitario para su consideración;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 002-2012-SPG-FIEE de fecha 03 de enero del 2012, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º RECONOCER, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, correspondiente al Proceso de Admisión 2011-B; y, en consecuencia, EXTENDER la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los veinte (20) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	MENDOZA APAZA, FERNANDO	81.50
2	DUEÑAS FERNÁNDEZ, JESÚS ALEJANDRO	79.25
3	QUINTEROS ESCOBAR, DOUGLAS	79.25
4	UCHASARA CABRERA, GROVER ORLANDO	79.25
5	CUEVA DÍAZ, RODRIGO LUCIO	78.50
6	SALINAS HINOSTROZA, EDUAR CARLOS	77.75
7	CORPUS CHINCHA, CLISTER EBERZON	77.00
8	FALCÓN DÍAZ, FREDDY	77.00
9	VILLAFUERTE FUERTE, JORGE	74.75
10	BALDOCEDA MORALES, ELVIS JAVIER	74.25
11	CASTILLO BLANCO, GUSTAVO ELOY	74.25
12	MELÉNDES BALTAZAR, ADAMO	74.25
13	CAMAHUALI LÓPEZ, JHON CHRISTIAN	73.25
14	SALVADOR GARAYAR, MARIN DAVID	72.75
15	PANTOJA AGUILA, IDE MANDY	72.00
16	NATIVIDAD MARÍN, JEAN CARLOS PIERRE	71.75
17	RAFAELE MEJÍA, ROGER SAÚL	71.75
18	ROJAS VADILLO, EDUARDO FERNANDO	71.50
19	SANES CALDAS, EDUARDO JAVIER	71.50
20	ANGULO RAMOS, PERCY ALFONSO	71.25

- 2º DISPONER, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2011-B.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Secciones de Posgrado, OCI, OBU cc. OAGRA; URA, ADUNAC, RE e interesados.